

**SEÑORES ACCIONISTAS DE GRANJAS MARINAS DEL ECUADOR S.A.
(GRAMAREC).:**

Cumplo en presentar a usted el informe de la administración por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de compañías el 18 de septiembre de 1992.

Ante la falta de normativa que garantice y permita legalmente el desarrollo de la actividad camaronera en tierras altas, y la constante oposición de los ecologistas y ambientalistas del país, apoyados por los agricultores de la zona de Palestina, más el alto costo de producción de camarones en tierras altas, la baja del precio en el mercado nacional y de exportación, son las principales causas por las cuales fue decisión de la Gerencia General resciliar los contratos de administración y operación celebrados con las empresas EXPORTLAN S.A. y TRAFESA S.A. sobre dos granjas camaroneras ubicadas en el Cantón Palestina.

En el año 2004 no se realizó ninguna nueva siembra, únicamente se cosecharon las piscinas sembradas en el precedente ejercicio, no obstante de haberse obtenido unos excelentes resultados, los ingresos no fueron suficientes para cubrir los costos de producción.

Mediante escritura pública celebrada el 9 de Julio del 2004 resciliamos el contrato de administración y operación celebrado con EXPORTLAN S.A., cumpliéndose con la entrega-recepción de las instalaciones a su propietaria.

Además se ha inspeccionado por parte de Funcionarios del Ministerio del Ambiente el campamento camaronero, comprobándose que no hay daños ambientales, así como se ha cumplido con la elaboración del plan de abandono que exigía dicho Ministerio para la devolución de la póliza de garantía.

Respecto al contrato celebrado con TRAFESA S.A. hemos insistido con su propietaria para la firma del contrato de resciliación, pese que no realizamos ninguna actividad por más de dos años, por lo que esta Administración solicitará al Departamento Legal proceda judicialmente para que la propietaria reciba las instalaciones recibidas en administración y operación.

El personal ejecutivo, administrativo y obreros necesarios que se requirió para el desarrollo de la actividad camaronera en tierras altas fue contratado a través de compañías tercerizadoras. Al resciliar los contratos de administración y operación con EXPORTLAN S.A. hemos solicitado la liquidación del personal no necesario..

Dejamos constancia que la administración ha solicitado las correspondientes autorizaciones a la Junta General de Accionistas para la celebración de aquellos actos y contratos necesarios. La Gerencia General ha cumplido con la Ley de Propiedad Intelectual y Normas sobre derechos de autor.

Los Estados Financieros reflejan una pérdida neta que asciende a la suma de ciento seis mil novecientos veinticuatro dólares 00/100 (US\$106,924.00) que representa una disminución de aproximadamente del 62.60% en comparación con la pérdida del ejercicio precedente que fue de doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro 64/100 dólares de los Estados Unidos (US\$285,884.64). Pérdida que propongo sea amortizada de conformidad con la ley, con las utilidades de los próximos ejercicios económicos, de haberlos.

Considero que una vez que los precios de venta de camarón mejoren, la empresa debería estudiar la posibilidad de desarrollar la actividad camaronera en otras áreas, aprovechando no sólo la tecnología y protocolos aplicados en los cultivos de tierras altas, sino también la experiencia adquirida. Caso de optarse por no realizar la actividad camaronera, debemos buscar nuevas líneas de negocio que nos permitan tener algún tipo de rentabilidad.

Guayaquil, Marzo del 2005


ING. SANTIAGO MASPONS FEBRES-CORDERO
GERENTE GENERAL

